

1 **ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE**
2 **PARTICIPACIONES.**

3 **CUANTIA: \$ 60.00**

4 En la ciudad de Catamayo, provincia de
5 Loja, el día de hoy jueves veintuno de
6 octubre del año dos mil cuatro, ante
7 mí, Doctor Carlos Sarzosa Monroy,
8 Notario Primero del cantón Catamayo,
9 comparecen por una parte los señores
10 Víctor Manuel Guevara Barros y Mariana
11 de Jesús Guaraca; y, por otra parte la
12 señorita Yenny Esperanza Armijos Acaro,

13 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces
14 para contratar y obligarse, a quienes de conocer
15 doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, y me
16 solicitan que eleve a Escrituras Públicas, la
17 minuta que me presentan, la misma que copiada
18 literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
20 incorporar una de transferencia de participaciones
21 de la Compañía "TRANS URBACAT CIA LTDA", de acuerdo
22 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
24 presente contrato, por una parte como cedentes, los
25 señores **VICTOR MANUEL GUEVARA BARROS** con su esposa
26 **MARIANA DE JESUS GUARACA**, a quienes en adelante se
27 llamará simplemente **"LOS CEDENTES"**; y, por otra
28 parte en calidad de **"CESIONARIA"** la señorita **YENNY**



1 **ESPERANZA AMILOS ACARO**, de estado civil soltera.
2 Todos los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
4 Catamayo del cantón Catamayo de la provincia de
5 Loja, legalmente capaces, sin impedimento para
6 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
7 propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno: El
8 señor Victor Manuel Guevara Barros es propietario
9 de sesenta participaciones de un dólar cada una en
10 la compañía "TRANS URBACAT CIA. LTDA".- Dos: La
11 compañía "TRANS URBACAT CIA. LTDA", se constituyó
12 con domicilio en la ciudad de Catamayo del cantón
13 Catamayo, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES
14 AMERICANOS, mediante escritura pública celebrada el
15 ocho de enero del año dos mil cuatro, ante el
16 Notario Séptimo del cantón Loja, Doctor Eduardo
17 Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de
18 Compañías de Loja mediante resolución número cero
19 cuatro punto D S C L punto cero cero cinco, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Catamayo bajo la partida No. Uno, de fecha
22 diecinueve de enero del año dos mil cuatro. Tres:
23 La Compañía "TRANS URBACAT CIA. LTDA", mediante
24 escritura pública celebrada el catorce de junio del
25 dos mil cuatro ante el Notario del cantón Catamayo,
26 Doctor Carlos V. Sarzosa Monroy, aprobada por la
27 Superintendencia de Compañías procedió a aumentar
28 el capital en la cantidad de cuarenta dólares de

1 los Estados Unidos de América, con lo cual
2 capital social asciende a la cantidad de
3 cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados
4 Unidos de América.- Cuatro: La Junta General de
5 Socios de la Compañía, celebrada el día veinte de
6 octubre del dos mil cuatro con el voto unánime del
7 capital social y pagado, autorizó al socio Victor
8 Manuel Guevara Barros, para que transfieren las
9 sesenta participaciones que posee en esta compañía
10 a favor de la señorita Yenny Esperanza Armijos
11 Acaro. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
12 Con los antecedentes expuestos los comparecientes
13 señores Victor Manuel Guevara Barros en calidad de
14 cedente, cede en venta real y efectiva las sesenta
15 participaciones que posee, en la compañía "TRANS
16 URBACAT CIA. LTDA", a favor de la señorita Yenny
17 Esperanza Armijos Acaro, con todos los derechos y
18 obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA:**
19 **PRECIO.-** El precio de compraventa de las
20 participaciones objeto de este contrato es el de un
21 dólar de los estados Unidos de América cada una,
22 por lo que da un total de sesenta dólares de los
23 Estados Unidos de América, suma que el cedente
24 declara tenerla recibida, por parte de la
25 cesionaria, en moneda de curso legal a su entera
26 satisfacción y de contado. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**
27 **MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente
28 autorizadas para obtener que de la presente



1 escritura de cesión de siente razón al margen de la
2 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
3 constitución, así como al margen de la matriz de la
4 escritura de constitución. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Las
5 partes aceptan la transferencia de participaciones
6 conforme a lo estipulado en este contrato. La
7 señora Mariana de Jesús Guaraca concede
8 autorización a su esposos Víctor Manuel Guevara
9 Barros para que venda las sesenta participaciones
10 que posee en la Compañía "TRANS URBACAT CIA. LTDA",
11 a favor de la señorita Yenny Esperanza Armijos
12 Acaro. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se
13 acompaña el certificado con el que se acredita que
14 la Junta General de Socios, con el consentimiento
15 unánime del capital social y pagado, autoriza al
16 socio para que transfiera sesenta participaciones
17 que poseen en la compañía a favor de la cesionaria
18 en este contrato.- Usted Señor Notario, se dignará
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
20 validez del presente instrumento público.
21 Atentamente; Doctor Carlos Ramírez, ABOGADO,
22 Matricula número 280-LOJA.- Hasta aquí la minuta
23 que queda elevada a la calidad de Escritura
24 Pública, que los comparecientes se ratifican en
25 todas sus partes, formalizando el presente
26 instrumento público, yo el Notario lo lei
27 integramente a sus otorgantes quienes presentes en
28 la celebración del presente instrumento, la aceptan

1 en todas sus partes, firmando para constancia con
2 el Notario que da fe. Victor Manuel Cueva
3 Barros.- Mariana de Jesús Guafaca.- Yenny Esperanza
4 Armijos Acaro. EL NOTARIO.



5
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y firmo
7 esta primera copia, de la escritura que concuerda
8 con su original, el mismo día de su celebración.-
9 EL NOTARIO.

10
11

Dr. Carlos D. Sarmiento M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CATAMAYO

Registro de la Propiedad CATAMAYO - ECUADOR

Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

CERTIFICO:

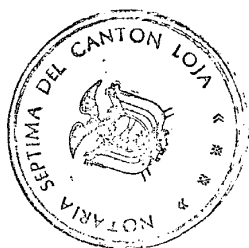
Queda inscrita la escritura Pública de Transferencia de Participaciones que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el nro. 12 repertorio nro. 67 de fecha 26-10-2004.

Catamayo, 26 de octubre de 2004

Wilman Bustamante Cueva
Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo, Loja - Ecuador



ZON - Siento por tal que el día veinticinco de octubre del dos mil cuatro, marginé en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "TRANS URBACAT" CIA LTDA., la razón de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía referida, otorgada por VICTOR MANUEL GUEVARA BARROS, y otra en favor de YENNY = ESPERANZA ARMIJOS ACARO,.- Doja, veinticinco de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE .-



Eduardo E. Baltazar
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Baltazar
Escribano

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
NOTARIO
Eduardo E. Baltazar

En fe de lo cual, doy fe en la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Yo, el Notario, Dr. Eduardo E. Baltazar

En fe de lo cual, doy fe en la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Yo, el Notario, Dr. Eduardo E. Baltazar